

**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA
PLAZA DE DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE CARCABOSO
PLAN ACTIVA CULTURA 2024**

Expte.: 296/2023

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 plaza de Dinamizador/a Sociocultural para el municipio de Carcaboso, adscrita al “Programa Activa Cultura 2024” por el que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Carcaboso destinada a la contratación de este puesto y a la realización de actividades culturales.

El contrato laboral será a media jornada y tendrá una duración de 6 meses, desde la fecha de contratación. La remuneración mensual se ajustará al Salario Mínimo Interprofesional, por todos los conceptos retributivos, incluida la parte proporcional de pagas extras y demás conceptos establecidos por Ley.

Las funciones a desempeñar estarán orientadas a la dinamización sociocultural del municipio. Serán las siguientes:

- Organización de actividades socioculturales promovidas por el Ayuntamiento y por las asociaciones del municipio.
- Coordinación con la Concejalía de Festejos y Alcaldía para la organización de actividades conmemorativas anuales, o cualquier evento cultural.
- Coordinación con la Mancomunidad Valle del Alagón para la gestión y organización de actividades socioculturales promovidas por esta entidad y desarrolladas en Carcaboso.
- Gestión de la Biblioteca Municipal
- Cualesquiera otras, estrechamente relacionadas con las anteriores.

2.-MODALIDAD DEL CONTRATO.

Se formalizará un contrato laboral eventual a tiempo parcial, regulado por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración de 6 meses.

La jornada de trabajo, a tiempo parcial, de 20 horas semanales, se ajustará a las aplicadas con carácter general en el Ayuntamiento de Carcaboso, estableciéndose el horario en función de las necesidades del servicio, pudiendo incluir tardes, domingos o festivos.

Se establece un periodo de prueba con los/as aspirantes que resulten seleccionados/as de 2 meses. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



3.-CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES. (Que se deben cumplir a la fecha de la firma de las bases)

Para poder ser admitido/as a la selección, los/as aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos **(Que se deben cumplir a la fecha de la firma de este decreto):**

- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la UE.
- ✓ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- ✓ No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- ✓ No haber sido separado/a de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su país el acceso a la Función Pública.
- ✓ Ser Desempleado/a.
- ✓ Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller o superior.
- ✓ En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Estos requisitos deberán reunirse tanto en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en la fecha en la que se efectúe la contratación.

4.- SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/AS ASPIRANTES. (Que se deben cumplir a la fecha de la firma de las bases)

Las solicitudes para formar parte de este proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carcaboso, en el modelo de solicitud genérico del Ayuntamiento. Y se presentarán HASTA EL DÍA 08/05/2024 a las 14:00 horas

Las solicitudes deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte. (obligatorio)
2. Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida. (Obligatorio)
3. Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo.
4. Tarjeta demanda de empleo actualizada. (obligatorio)
5. Informe de Vida Laboral actualizado. (obligatorio)
6. Fotocopia Carnet conducir (si se posee)





Las solicitudes que no adjunten la documentación obligatoria quedarán automáticamente excluidas, sin necesidad de concesión de plazo alguno para la aportación de la documentación.

5- SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS. (Que se deben cumplir a la fecha de la firma de las bases)

1º.- Desempleo: Se puntuará por la fecha inscripción en la tarjeta demanda de empleo, no por la vida laboral.

- Por estar desempleado hasta 3 meses.....0,50 puntos
- Por estar desempleado más de 3 meses hasta 6 meses.....1,00 punto
- Por estar desempleado más de 6 meses hasta 12 meses1,50 puntos
- Por estar desempleado más de 12 meses..... 2,00 puntos

2º.- Por Empadronamiento:

- Por estar empadronado en el municipio desde 0 hasta 6 meses.....0,25 puntos
- Por estar empad. en el municipio desde más de 6 meses hasta 12 meses.....0,50 puntos
- Por estar empad. en el municipio desde más de 12 meses hasta 24 meses.....1,00 punto
- Por estar empadronado en el municipio desde más de 2 años hasta 5 años.....2,00 puntos
- Por estar empadronado en el municipio desde más de 5 años hasta 10 años.....2,50 puntos
- Por estar empadronado en el municipio más de 10 años.....5,00 puntos

3º.- Por cursos: (Que se deben cumplir a la fecha de la firma de las bases)

➤ Cursos relacionados con el puesto de trabajo homologados o acreditados por organismos públicos:
(Máximo 15 puntos)

- Cursos de 0 hasta 10 horas0,10 puntos
- Cursos de más de 10 horas hasta 40 horas 0,30 puntos
- Cursos de más de 40 horas hasta 100 horas0,50 puntos
- Cursos de más de 100 horas1,00 punto

4º Por Haber realizado el curso de Sensibilización en Igualdad de oportunidades, realizado por las Técnicas de la Mancomunidad de Municipios Valle del Alagón : (Máximo 10 puntos)

- Por cada hora acreditada del curso 1, 00 punto

5º.- Por carnet de conducir B-1 o superior.....1,50 puntos



En caso de empate se desempatará por mayor tiempo en desempleo reflejado en la demanda de empleo.

El Tribunal propondrá la contratación del/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación total y elaborará una lista de espera con el resto de aspirantes para posibles sustituciones de este puesto de trabajo, ordenados según la puntuación total obtenida por cada candidato/a. Esta lista permanecerá vigente únicamente durante el periodo de duración de este contrato y del programa al que se adscribe.

6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal calificador estará constituido por el presidente, que será la Secretaria de la Corporación, un vocal entre los funcionarios o personal laboral y un Secretario/a nombrado para dicho tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiéndolo notificar a la Alcaldía. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al art. 24 de esta Ley.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se realizará a la mayor brevedad después de que finalice la selección. El trabajo comenzará una vez finalizada la selección y dentro del periodo subvencionable. Se estipula un periodo de prueba de 60 días.

8.- CLAUSULA SUPLETORIA.

En lo no previsto se estará a lo que dispongan el Estatuto de los Trabajadores, Legislación de Régimen local, legislación que regula el ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

En Carcaboso a la fecha de la firma digital.

El Alcalde,

Fdo.: Luis César Santos de la Rúa